

UNA REVISION DE LA DOCTRINA DEL ESTADO EN MARX*

Riccardo Guastini**

1. Introducción

Carlos Marx fue principalmente un estudioso. El mismo se consideraba más un científico que un dirigente político revolucionario. Por esta razón, el mejor modo de recordar a Marx es tratándolo como lo que fue, un estudioso. Y el mejor homenaje que se puede ofrecer a un estudioso es asumir seriamente sus teorías y, por tanto, someterlas a una crítica desapasionada.

Puede suceder, naturalmente, que el resultado del examen crítico resulte favorable a las teorías analizadas. Sin embargo, por otro lado, es característico de las teorías el ser incesantemente criticadas, abandonadas, sustituidas por otras teorías mejores. Y es propio de los estudiosos buscar que, a través de la crítica, se incremente el conocimiento: aun a costa de sus propias teorías.

Con este trabajo pretendo revisar críticamente algunos aspectos de la filosofía política de Marx y, concretamente, de su doctrina del Estado. Debo precisar que mi investigación no será histórica, ni filológica, sino filosófica. En particular pretendo someter al análisis las cuatro siguientes tesis (muy notables y con mucha influencia):

1. La tesis del Estado como “superestructura”.
2. La tesis del Estado como “organización de la clase dominante”.
3. La tesis de la “dictadura revolucionaria del proletariado” como estado de la sociedad de transición entre el capitalismo y el comunismo.
4. La tesis de la “extinción del Estado” en la sociedad comunista.

* Traducción de Gustavo Molina Ramos.

** Universidad de Génova.

Antes de entrar en el fondo de la doctrina política de Marx, es necesario que introduzca un concepto fundamental de la teoría general del Estado: la distinción entre forma y contenido del ordenamiento estatal. Posteriormente, me servirá repetidamente de tal distinción, sea para llevar luz sobre algunas ideas de Marx, sea (sobretudo) para criticarlas.

En general con el vocablo "Estado" se pretende designar a los sujetos y al procedimiento a través del cual son producidas las normas (decisiones imperativas) que van a componer el ordenamiento estatal. Dicho modo de producción de las decisiones es, en cada ordenamiento, prescrito por específicas normas de competencia que constituyen órganos, confieren poderes, fijan procedimientos, y así por el estilo.

Con la expresión "contenido del Estado" pretendo designar el conjunto de normas de conducta (decisiones imperativas) que componen el ordenamiento estatal.

Para reclamar la atención sobre la importancia de estas expresiones en la teoría general del Estado, recordaré que: el concepto de forma del Estado está en la base, por ejemplo, de la distinción entre democracia y autoocracia; el concepto de contenido del Estado está en la base, por ejemplo, de la distinción entre liberalismo y totalitarismo.

2. El Estado como superestructura

Al decir que el Estado es una superestructura, se pretende decir que en cada época histórica el Estado está, de hecho, condicionado por la base económica de la sociedad. Esta es una de las tesis constitutivas del así llamado materialismo histórico: su importancia dentro del pensamiento político de Marx no puede ser puesta en discusión. Sin embargo, desde mi punto de vista, esta tesis no está del todo clara.

Un primer punto de discusión es el siguiente: ¿en qué sentido Marx habla de "condicionamiento" de la base sobre la superestructura? Yo creo que este concepto puede ser aceptablemente explicado diciendo que Marx concibe a la base como una variable independiente y a la superestructura como una variable dependiente de la base. Por esta vía, la tesis de Marx, que aspira al rango de ley general, puede ser atendida como una previsión según la cual, a cada mutación que se produzca en la base, corresponderá una mutación en el Estado.

Sin embargo, resuelta esta primera cuestión, nuevos y más graves problemas se presentan. ¿Cómo debemos entender, en este contexto, la expresión "base económica" (y otras expresiones similares)? ¿Cómo debemos entender, en este contexto, la palabra "Estado"?

Para comenzar, no es claro qué cosa entienda Marx exactamente cuando habla de "base económica". Tomada en sí, esta expresión puede ser interpretada al menos en tres formas diversas.

En primer lugar, "base económica" puede designar a la economía en el sentido común de la palabra, o sea, a todo evento referido a la esfera de la producción, de la circulación y de la distribución de la riqueza.

En segundo lugar, "base económica" puede designar aquello que Marx llamaba un modo de producción. En el léxico de Marx, "modo de produc-

ción” denota una combinación específica de ciertas relaciones de producción y de ciertas fuerzas productivas. ”Relaciones de producción” denota conjuntamente: 1) Las relaciones que los hombres establecen entre ellos en la producción (por ejemplo: relaciones de dominio y subordinación, división del trabajo, etc.); 2) las relaciones de propiedad que los hombres establecen, por un lado, con los medios de producción, y por el otro, con el producto del trabajo. “Fuerzas productivas” significa el conjunto de energías que son puestas en funcionamiento en el proceso de producción: o sea medios productivos, fuerza de trabajo, conocimientos científicos, procedimientos técnicos, organización del trabajo, etc.

En tercer lugar, el concepto “base económica” puede ser entendido en forma amplia hasta incluir lo que Marx llama la “sociedad civil”. En el léxico de Marx, esta locución denota una específica combinación de un cierto modo de producción y de ciertas (correspondientes) relaciones sociales entre las clases (relaciones de dominación y subordinación, relaciones conflictuales, etc.).

Creo que la primera interpretación puede ser tranquilamente descartada: la tesis de Marx, así entendida, sería muy ingenua y su falsedad sería demasiado evidente. De todos modos quedan dos posibilidades interpretativas, y las posibles interpretaciones se multiplican aún más, si tomamos en cuenta los diversos sentidos de la palabra “Estado”. En particular, en el discurso de Marx no está claro si la base económica (en uno o en otro sentido) condiciona la forma del Estado o su contenido.

Este simple análisis lexicológico muestra que la tesis en examen admite al menos cuatro interpretaciones sensatas:

1. La forma del Estado está condicionada por el modo de producción.
2. El contenido del Estado está condicionado por el modo de producción.
3. La forma del Estado está condicionado por la sociedad civil.
4. El contenido del Estado está condicionado por la sociedad civil.

Ahora bien, es importante recordar que el materialismo histórico siempre se ha presentado como una concepción científica del mundo (de la historia, de las sociedades humanas). El punto es, pues, el siguiente: ¿es posible considerar al menos una de estas cuatro tesis enumeradas, como una genuina ley científica en el sentido moderno, es decir, como una proposición general bien confirmada y no invalidada?

Para decir verdad, poner en funcionamiento un procedimiento de control empírico de estas proposiciones, requeriría una larga serie de precisiones posteriores en torno al significado de los términos en juego. Pondré algún ejemplo. ¿Cuáles eventos valen exactamente como mutación de un modo de producción? ¿Existe un grado medible de industrialización, pasando el cual debemos decir que las transformaciones de una economía configuran un nuevo modo de producción? ¿La completa estatización de los medios de producción vale como mutación del modo de producción? ¿Y cuáles eventos cuentan como mutación de una sociedad civil? ¿La escolarización masiva configura una mutación de la sociedad civil? ¿La reno-

vación generalizada de los contratos de trabajo vale como mutación de la sociedad civil?

Estas preguntas embarazantes revelen que las cuatro tesis en cuestión, si bien son resultado de un trabajo analítico para suprimir la ambigüedad a ciertas afirmaciones, no están suficientemente circunstanciadas como para poder someterlas a rigurosos procedimientos de validación o invalidación. Sin embargo, ya en este (insuficiente) nivel de precisión, aquellas cuatro tesis parecen enfrentarse a graves problemas de control empírico.

Indudablemente, la historia es rica de acontecimientos que, a primera vista, constituyen la validación de una o más de las cuatro tesis en discusión. En general, se puede decir que con el paso del feudalismo, se afirmaron nuevos tipos de organización política (el estado de derecho del siglo XVII europeo) y nuevos tipos de ordenamientos jurídicos (el derecho civil napoleónico). También es verdad que a menudo las mutaciones de gran relevancia en las relaciones sociales entre las clases introducen correspondientes mutaciones en la forma y en el contenido de los ordenamientos estatales. Y así por el estilo.

Sin embargo la historia es también rica en eventos que, siempre a primera vista, constituyen la invalidación de las cuatro tesis en examen. El mismo Marx, estudiando el nacimiento del capitalismo en Inglaterra, debió notar que no fue la afirmación del capitalismo lo que indujo un nuevo tipo de organización política, sino al revés, fue la organización política existente la que jugó un papel decisivo en el advenimiento del capitalismo. Todavía más: es notorio que el feudalismo fue definitivamente destruido en Francia por una disposición del Código Civil de 1804 en materia de sucesiones hereditarias. Más en general: cada día, bajo nuestros ojos, cambian las organizaciones estatales (por ejemplo, de la democracia al fascismo y viceversa), sin ningún cambio correspondiente en el modo de producción; y por otra parte, no siempre al cambio de las relaciones sociales corresponde un cambio en las organizaciones políticas, etcétera.

Todas estas observaciones se fundan en el sentido común (y en el común conocimiento aproximativo de algunos eventos históricos), y no en precisas investigaciones empíricas, circunstanciadas y bien controladas. No obstante, creo que ello es suficiente para mostrar que la tesis de Marx ("el Estado está condicionado por la base económica"), como sea que se la interprete, está destinada a encontrar graves dificultades de validación empírica. Si no es una tesis falsa, cuando menos es una tesis cuyo valor de verdad es bastante dudoso.

Algunos exponentes del marxismo, comenzando por el mismo Engels, han tratado de dar la vuelta a estas dificultades (y a las diversas tentativas de invalidarlas), modificando la tesis original. Según algunos: no sólo la base económica condiciona al Estado, sino que a su vez, el Estado condiciona a la base; en otras palabras, base y superestructura se ejercen influencias recíprocas. Según otros: el condicionamiento ejercitado por la base sobre la superestructura no excluye una cierta "autonomía relativa" de la propia superestructura. Estas nuevas tesis son, desgraciadamente, del todo inaceptables.

Antes que nada, la idea de que la base y la superestructura se interac-

cionen es obvia y banal; no tiene ningún poder explicativo de los eventos históricos. Sobre todo, se trata de una tesis no susceptible de falsificación empírica. La tesis resulta confirmada en todos los casos: sea porque se encuentre un condicionamiento ejercitado por la base sobre la superestructura, sea que se constate un condicionamiento de la superestructura sobre la base. Esta modificación *ad hoc* de la tesis original del materialismo histórico es solo una tentativa de sustraerla a cualquier posible tentativa de refutación empírica.

Por su parte, la teoría de la “autonomía relativa” de la superestructura es demasiado indeterminada para que pueda ser asumida en serio. ¿En qué medida exacta la superestructura sería autónoma? ¿En qué circunstancias debemos esperar que la base ejerza influencia sobre la superestructura? ¿En qué otras circunstancias debemos esperar que la superestructura haga valer su autonomía? A falta de precisiones, también esta modificación de la tesis original del materialismo histórico carece de toda capacidad predictiva de los eventos históricos. Se trata, nuevamente, de una forma de obtener una proposición que resulta mágicamente verdadera en todas las circunstancias históricas posibles.

Hasta aquí creo haber dicho lo necesario para demostrar que la tesis del Estado como superestructura, de cualquier manera como sea interpretada, no tiene el *status* de hipótesis científica, según los modelos científicos hoy aceptados. Lo anterior no significa que dicha tesis carezca de sentido. En mi opinión, la misma acepta una interpretación completamente diferente.

Un discurso científico es un discurso descriptivo (es decir, susceptible de ser verdadero o falso) que se vierte sobre hechos. Pero yo creo que el discurso de Marx sobre la superestructura no es descriptiva, y no se vierte sobre hechos. Mi hipótesis interpretativa es que la teoría de la superestructura es un discurso prescriptivo (o directivo), que se vierte sobre la ciencia (colocándose en el nivel de metaciencia). En otras palabras: formulando esta teoría, Marx elabora una directiva de investigación a los científicos sociales, y antes que a nadie, a sí mismo. El contenido de esta directiva es, poco más o menos, el siguiente: quiten su atención de los fenómenos superestructurales y dirijan sus investigaciones sobre las estructuras económicas. La teoría de la superestructura es, para Marx, entonces, un modo de delimitar su campo de investigación, escogiendo la base económica como su objeto de estudio.

3. El Estado como organización de la clase dominante

La tesis de Marx, de que el Estado es una “organización de la clase dominante” se presta a dos distintas interpretaciones, según si se plantea como referida —nuevamente— a la forma del Estado, o a su contenido. Consideremos separadamente estas dos posibilidades interpretativas.

1. Primera posibilidad: Tal vez Marx pretende decir que, en cada Estado, los procedimientos de formación de las decisiones son tales que confieren el poder de decisión a la clase dominante y nada más a ella.

Para valorar esta tesis, es necesario recordar cuál es el concepto marxiano de clase. En el léxico de Marx, "clase" quiere decir, *grosso modo*, un grupo de personas que ocupan idéntica posición dentro de las relaciones de producción: capitalistas y obreros asalariados, esclavos y propietarios de esclavos, etcétera.

Dicho lo anterior, surge inmediatamente una pregunta: ¿es posible que una clase, o sea un vasto grupo social, sea directamente un sujeto colectivo de decisiones? Me parece que ello sólo es sostenible con relación a un Estado imaginario, cuyo órgano soberano esté constituido por una asamblea en la cual participan todos y nada más que los miembros de la clase económicamente dominante.

Sin embargo, fuera de esta situación fantástica, es evidente que la tesis en examen puede ser aceptada sólo como metáfora literaria. Una decisión podrá ser imputada a un "consejo de negocios" (es una expresión de Marx), a un consejo de ministros, a una asamblea representativa, al grupo dirigente de un partido, en suma a cualquier grupo de personas relativamente reducido, pero nunca a una clase social.

Lo anterior quiere decir que, si acaso una clase puede ser objeto colectivo de decisiones, no lo será directamente como clase, sino por vía de alguna mediación institucional y organizativa. En otros términos, una clase puede asumir decisiones sólo por medio de un "comité de negocios" suyo, con el cual mantenga una relación de "representación" (en sentido amplio).

La tesis en examen, así entendida, puede ser verdadera para algunos tipos de organización política. Por ejemplo, un régimen democrático con sufragio limitado y (censitario), de manera que tengan capacidad electiva (activa y pasiva) todos y solamente los miembros de la clase dominante, sería tal vez una organización de esta clase. Un régimen autocrático de partido único, tal que el partido en el poder sea (en cualquier sentido) una expresión política de la clase dominante y esté sometido a su efectivo control, sería tal vez una organización de la clase dominante.

Sin embargo, fuera de estas situaciones y de algunas otras pocas imaginables, la tesis en examen resulta falsa. En particular, esta tesis es falsa si se refiere a un Estado democrático con sufragio universal. "Democracia" significa una forma de Estado (un método de formación de las decisiones) en el cual las decisiones son asumidas por los mismos sujetos individuales que a él están sometidos. En línea de principio —con las limitaciones constituidas por la técnica de la representación y por la regla de mayoría— en un Estado democrático con sufragio universal, todos los ciudadanos participan en el proceso de toma de decisiones: por tanto, las decisiones son imputables no a una sola clase, sino al pueblo entero. Es cierto que se puede sostener que tal participación del pueblo en la formación de las decisiones es, en algún sentido, "ilusoria". Pero para demostrar empíricamente este asunto es necesario una teoría política de las "élites", de los grupos de presión y de los partidos políticos. Desafortunadamente, esta temática es ajena a la doctrina del Estado de Marx.

2. Segunda posibilidad: Tal vez Marx pretende decir que el contenido del ordenamiento estatal, independientemente de su forma, favorece a los intereses de la clase dominante.

Esta tesis, si bien está en parte conforme con el sentido común, encuentra graves dificultades de control empírico.

El vocablo “interés” denota en general una actividad valorativa: una actitud subjetiva favorable respecto de alguien. Si se acepta esta definición (por cuanto sumaria), se debe admitir que surgen graves dificultades para que los intereses de quien sea puedan ser evidenciados empíricamente. Por un lado, las únicas actitudes valorativas susceptibles de comprobación empírica son aquéllas que un sujeto manifiesta mediante el lenguaje. Mientras son imposibles de comprobación los intereses “escondidos”, no expresados. Por el otro lado, no hay modo de saber en modo definitivo si los comportamientos manifiestos corresponden de verdad a los estados mentales de los sujetos en cuestión.

Ahora bien, si en línea de principio identificamos los intereses de la clase dominante con los comportamientos de valor efectivamente manifestados por ella (por ejemplo, a través de la prensa), se deben hacer dos observaciones. Primera: los miembros de la clase dominante no siempre tienen intereses comunes y homogéneos, sino que tienen a menudo intereses diversos y en conflicto. Segundo: es de todos modos empíricamente falso que el contenido de cada ordenamiento estatal corresponda siempre y solamente a los intereses comunes de toda la clase dominante.

Es frecuente en la filosofía política marxista tratar de evitar estas dificultades, rechazando la noción corriente de “interés” como un *quid* subjetivo. A menudo los marxistas sostienen que la clase dominante (como cualesquiera otra clase) tiene intereses comunes “objetivos” o “reales”. De esta manera, los marxistas pretenden referirse a intereses que —se presume— una clase tendría, aun sin tener conciencia de ello y, por tanto, aun sin que los haya manifestado (es más, tales intereses “objetivos” a menudo serían conscientemente ocultados por la clase portadora de los mismos).

Esta tentativa de abstraer la tesis en examen a las graves dificultades de control científico es, sin embargo, una tentativa destinada al fracaso. Por una parte, la expresión “interés objetivo” no parece idónea para denotar nada que sea susceptible de evidencia empírica. Por otra parte, la teoría del interés objetivo queda así privada de cualquier posibilidad de comprobación empírica.

4. La dictadura del proletariado

Escribe Marx (*Crítica al programa de Gotha, 1875*): “Entre la sociedad capitalista y la sociedad comunista está el período de la transformación revolucionaria de una en la otra. A dicho período corresponde un período político de transición, cuyo estado no puede ser otro que la dictadura revolucionaria del proletariado.”

Esta tesis de Marx adolece de una radical ambigüedad y vaguedad, sobre todo a causa del incierto significado del vocablo “dictadura”. En los textos marxistas este vocablo está usado en no menos de tres modos diferentes.

En primer sentido, “dictadura” es sinónimo de “dominio de clase”. Y en este sentido cualesquiera organización social pluriclasista es una dictadura,

Se puede observar, entre paréntesis, que este empleo de “dictadura” es un uso lingüístico poco oportuno. En el lenguaje ordinario (y también en el lenguaje de las diversas doctrinas políticas) este vocablo designa un tipo de organización política, no un tipo de organización social. El modo de expresarse de los marxistas tiende a cancelar toda distinción entre sociedad y Estado, entre estructura social y régimen político.

En segundo sentido, “dictadura” es sinónimo de “Estado”. Y en este sentido todo Estado es una dictadura. Se puede notar, de paso, que también este es un uso lingüístico inoportuno. Por costumbre “dictadura” designa no a cualquier Estado, sino a un tipo de Estado determinado, y más precisamente una específica forma de Estado (que puede asumir contenidos diversos). Este modo de expresarse de los marxistas tiene el grave defecto de cancelar cualquier distinción entre los estados, así como entre la forma y el contenido de un mismo ordenamiento estatal.

En un tercer sentido, “dictadura” denota un régimen despótico, conforme a los usos ordinarios de esta palabra. Sin embargo no queda claro si, en el léxico marxista, la dictadura del proletariado sea un régimen despótico en virtud de la forma del Estado (autocracia), o en virtud de su contenido (totalitarismo), o de ambas.

Precisamente a causa de esta grave indeterminación, la teoría de la dictadura del proletariado se ha prestado hasta ahora a justificar regímenes políticos de toda clase (dictadura de partido, y otras similares). Es cierto que a mis observaciones se podría objetar: no obstante estas oscilaciones semánticas, en la locución “dictadura del proletariado” existe, después de todo, un contenido mínimo de significado. Con tal expresión, Marx quiere designar un Estado en el cual el proletariado detente el poder político. Esta objeción, sin embargo, genera más cuestiones de las que resuelve (quedan abiertos todos los problemas discutidos en el párrafo precedente). ¿En qué sentido y en qué modo, puede una clase (el proletariado) ser titular del poder político? La tesis en examen queda de todas maneras indeterminada, hasta que no se proyecten en detalle las instituciones políticas idóneas para otorgar el poder al proletariado y a nadie más.

Creo haber demostrado que hay buenas razones para rechazar la teoría de la dictadura del proletariado. Quisiera sin embargo concluir sobre este punto, pasando por un momento de la filosofía a la filología.

La fórmula de la dictadura del proletariado no agota las ideas de Marx sobre el estado de transición entre capitalismo y comunismo. Por ejemplo, en *El manifiesto del Partido Comunista* (1848), Marx escribe: “El primer paso hacia la revolución obrera es la constitución del proletariado como clase dominante, esto es, la conquista de la democracia.” La idea de que el estado de transición sea un Estado democrático queda posteriormente confirmada por Marx en *La guerra civil en Francia* (1871) donde él comenta favorablemente la organización política de la Comuna parisina. Se trataba, precisamente, de una forma de Estado democrático-representativa, diversa de las democracias contemporáneas sobre todo por la institución del mandato imperativo y revocable.

Tal vez, Marx, cuando hablaba de dictadura del proletariado, no pensaba a un Estado autocrático y/o totalitario, sino más bien, en aquellas

“intervenciones despóticas en el derecho de propiedad y en las relaciones burguesas de producción”, que se mencionan en el *Manifiesto*.

Además, no hay traza en Marx de la idea de Lenin, Mao, y otros, según la cual, la dictadura del proletariado sería un régimen destinado a durar “una entera época histórica”. Probablemente, Marx usaba la palabra “dictadura” en sentido no demasiado lejano al de su significado originario: un régimen excepcional y de breve duración.

5. La extinción del Estado

Escribe Marx (*Miseria de la filosofía*, 1847): “La clase trabajadora substituirá a la antigua sociedad civil por una asociación que excluirá a las clases y su antagonismo, y en la cual no habrá más un poder político propiamente dicho.” Es esta la tesis marxiana que Engels hará famosa bajo el nombre de teoría de la “extinción del Estado” (y es precisamente la formulación engelsiana la que me propongo analizar).

Desgraciadamente, también esta tesis no es muy clara, a causa esta vez del ambiguo significado de la palabra “Estado”. En el léxico marxista, esta palabra es usada al menos en tres sentidos diversos.

En primer lugar, “Estado” puede significar dominio político de clase sin otra especificación: cada Estado es un dominio de clase, y cada dominio de clase es un Estado. Quisiera hacer notar que este modo de usar la palabra “Estado” es inoportuno por dos razones. Antes que nada es inoportuno, porque se funda sobre la asunción implícita de que una clase pueda detentar el poder político directamente, sin ninguna mediación institucional y organizativa. Además es inoportuno, porque se funda sobre la asunción implícita de que tal mediación, si la hay, es de todas maneras irrelevante, y que por lo tanto es inútil distinguir las diversas formas de Estado.

En segundo lugar, “Estado” también puede significar los aparatos especializados para el uso de la fuerza: ejército, policía, cárceles, etc. Este modo de usar la palabra “Estado” es, también, inoportuno, debido a que es demasiado restringido. En el uso ordinario, “Estado” designa a los órganos y aparatos represivos, pero también a aparatos de otro tipo: por un lado, a los aparatos de decisión, por el otro a los aparatos llamados “ideológicos” (aquéllos que cumplen la función de organizar el consenso).

En tercer lugar “Estado” es usado también como sinónimo de “poder político” (expresión que, por otra parte, sería necesario definir): con las palabras de Engels: “el gobierno de los hombres” por contraposición a “la administración de las cosas”. Este modo de emplear la palabra “Estado” es también, inoportuno, debido a que resulta demasiado amplio. Comunmente, “Estado” significa poder político en general, y más específicamente, un modo de organización del mismo.

A causa de esta ambigüedad de la palabra “Estado”, la doctrina de la extinción del Estado puede ser interpretada en tres maneras diferentes.

Primera interpretación: en la sociedad comunista no habrá más dominación de clase. Esta tesis es banal. En la sociedad comunista —se supone— no habrá clases diferentes. Es por ello obvio que no habrá dominio de cla-

se. Con ello, sin embargo, la tesis en examen no enriquece, ni con una coma, nuestras informaciones en torno a la organización política de la sociedad comunista.

Segunda interpretación: en la sociedad comunista no existirán aparatos represivos. A este respecto se pueden hacer dos observaciones. En primer lugar: esta tesis se funda sobre la concepción totalitaria del comunismo, entendido como una sociedad perfectamente consensual, carente de conflictos de todo tipo. En segundo lugar: esta tesis nos informa sobre la desaparición de los aparatos represivos, pero deja enteramente abierta la cuestión: ¿qué sucederá en la sociedad comunista con los demás aparatos estatales? ¿También respecto a ellos debemos esperar su extinción? En caso negativo ¿cómo deberán organizarse éstos?

Tercera interpretación: en la sociedad comunista no habrá poder político de ningún tipo. Esta interpretación es la más fiel a la letra del texto de Marx, pero no parece una tesis sensata. La expresión “poder político” es ciertamente vaga, pero tiene un contenido de significado: denota la capacidad de asumir decisiones generales. Y ni parece posible que cualesquiera organización social, aún si es comunista, no necesite más de algunas decisiones generales. (Otra cuestión es quién deba asumir tales decisiones dentro de qué límites, con qué procedimientos).

Por estas razones, también la tesis de la extinción del Estado, en sus tres variantes, en mi opinión, debe ser rechazada. Quisiera concluir, sin embargo, agregando que esta tesis, de cualquier manera que se entienda, no parece compatible con el ideal de una sociedad comunista, por dos razones.

1. En la *Crítica al programa de Gotha*, Marx formula el principio de justicia de una sociedad comunista con las palabras: “De cada quien según sus capacidades, a cada quien según su necesidad”. La realización de este ideal de justicia requiere de una radical redistribución de la riqueza. Es difícil pensar que ello sea posible sin una organización política de algún tipo, que intervenga con autoridad en la economía.

2. Más en general: ¿qué otra cosa puede ser el comunismo si no un tipo específico de Estado? El significado del vocablo “comunismo” es: propiedad colectiva (común a todos) de los medios de producción. El contenido mínimo del derecho de propiedad es la capacidad de decidir sobre el empleo de los bienes en cuestión (a falta de ella, no sería apropiado el uso de la palabra “propiedad”). Consecuencia, no hay comunismo sin decisiones colectivas. Y el instrumento técnico para asumir decisiones colectivas es el conjunto de procedimientos que llamamos democracia. Consecuencia el comunismo, lejos de ser una sociedad sin Estado, más bien debe ser un Estado. El contenido del ordenamiento estatal comunista es, por definición, caracterizado por la propiedad colectiva de los medios de producción; la única forma de Estado adecuada al comunismo es la democracia. Como consecuencia, ninguna organización política no democrática puede decirse comunista: si no son colectivas las decisiones referidas al uso de los medios de producción, no puede decirse que sea colectiva la propiedad misma de los medios de producción.